



DECRETO EDIL N° 023/2025
MONICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

Los antecedentes cursantes en el legajo administrativo, informe técnico, legal y las disposiciones legales aplicables a la materia.

CONSIDERANDO:

Que cursa Proyecto de MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (RE-SABS) PARTE I DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

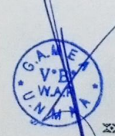
Que la Nota Cite: MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/ N°1182/2024, emitido por el Órgano Rector, de Ref. Compatibilización de modificaciones al RE-SABS, por el cual, en la parte pertinente refiere que, de la revisión del cuadro comparativo enviado y como resultado de la coordinación previa a los ajustes correspondientes, se consideran compatibles las siguientes modificaciones: En la Parte I (Órgano Ejecutivo) 1.- Artículo 3. Base Legal. 2. Artículo 15. Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo -ANPE. 3. Artículo 17. Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública. 4. Artículo 22. Responsable de Contratación Directa de Bienes y Servicios. 5. Artículo 34. Baja de Bienes. (...)

Que el INFORME CITE: DP/UDO/INF.031/2025, de 26 de noviembre de 2025, emitido por el Sr. Franz Juan Maldonado Titirico, ANALISTA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL dependiente de la Dirección de Planificación del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, en la parte de antecedentes señala que: "En fecha 01 de octubre de 2025, la Unidad de Desarrollo Organizacional dependiente de la Dirección de Planificación, mediante Informe Cite: DP/UDO/INF.026/2025, con Ref.: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (RE-SABS) DEL GAMEA (PARTE I). la Unidad de Desarrollo Organizacional remite la carpeta documentada de la propuesta de modificación de Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para su aprobación mediante Decreto Edil. ... En fecha 06 de octubre de 2025, la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos mediante hoja de Ruta con Registro Inicial 0733-25, con proveído "Previamente adjunte 9 ejemplares del Reglamento (Verificado) y justificar el tiempo de tramite considerando que se dio la compatibilización en fecha 19 de noviembre de 2024. URGENTE". ... En fecha 20 de octubre de 2025, mediante nota cite: DP/UDO/NOT.69/2025 la Unidad de Desarrollo Organizacional dependiente de la Dirección de Planificación, solicita a la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas (Dirección de Contrataciones y Dirección Administrativa) la **verificación y visado (V.B.)** de la propuesta de modificación del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. ... En fecha 06 de octubre de 2025, la Dirección de Contrataciones mediante hoja de Ruta con Registro Inicial 0733-25, con proveído "Verificado los art. Objeto de modificación Arts. 3, 15, 17, y Art 22, V.B. de los artículos objeto de modificación y compatibilización por el Órgano Rector sin mayor dilación remite a la Unidad Organizacional que lo solicito" remite la propuesta de modificación del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios verificado y visado. ... En fecha 30 de octubre de 2025, mediante nota cite: DP/UDO/NOT.73/2025 la Unidad de Desarrollo Organizacional dependiente de la Dirección de Planificación, solicita a la Dirección Administrativa la **verificación y visado (V.B.)** de la propuesta de modificación del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. ... En fecha 04 de noviembre de 2025, la Dirección de Administrativa mediante hoja de Ruta con Registro Inicial 0733-25, con proveído "Se coordino con la D.A. consignándole V.B. Dirección", remite la propuesta de modificación del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios verificado y visado. ... En fecha 17 de noviembre de 2025, mediante Hoja de Ruta con Registro Inicial 0733-25 con proveído "DE ACUERDO A REUNIÓN FAVOR REMITIR ANTECEDENTES A SMAF", se remite la carpeta a la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas para incorporar, llamada de atención por no realizar seguimiento al trámite, de aprobación del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Órgano Ejecutivo. ... En fecha 25 de noviembre de 2025, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas remite a este despacho carpeta con Registro Inicial 0733/2025, incorporando, solicitud de llamada de atención mediante nota Cite: GAMEA/SMAF/Not.410/2025, por no realizar seguimiento al trámite, de aprobación del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Órgano Ejecutivo."

Que el INFORME CITE: DP/UDO/INF.031/2025, de 26 de noviembre de 2025, emitido por el Sr. Franz Juan Maldonado Titirico, ANALISTA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL dependiente de la Dirección de Planificación del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, concluye y recomienda: "De acuerdo a los puntos precedentes se concluye que el Órgano Rector con nota Cite: MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/ N°1182/2024, acredita la compatibilización del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) parte I del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto." "Se recomienda a su autoridad, remitir el presente informe, a la Dirección General de Asesoría Legal, para la elaboración del informe legal y posterior aprobación mediante Decreto Edil. Para este efecto se presenta en medio físico/magnético, el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios compatibilizado verificado por las unidades organizacionales competentes."

Que cursa Memorándum de Llamada de atención con CITE: DTH/LL/04255/2025, de 25 de noviembre de 2025, memorándum generado en atención a nota Cite: GAMEA/SMAF/Not.410/2025, solicitado por el Lic. Carlos Marca Marca -Secretario Municipal de Administración y Finanzas.

Que el Informe legal CITE: DGAL/UNMAA/WAP/035/2024, emitido por el Dr. Winston Apaza Poma, de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, concluye: "Conforme se tiene de antecedentes, marco normativo y análisis que le ha correspondido, al haberse sustentado mediante Informe CITE: DP/UDO/INF.031/2025 la modificación del





Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) Parte I del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto aprobado mediante Decreto Edil N° 025 de 14 de septiembre de 2021 previa compatibilización a través de la Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/ N°1182/2024 emitido por el Órgano Rector, corresponde aprobar la modificación del citado Reglamento Específico, mediante Decreto Edil. En ese sentido no encuentra óbice legal para su prosecución."

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administración Municipal, en el ejercicio pleno de sus atribuciones:

DECRETA:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (RE-SABS) PARTE I DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se APRUEBA la modificación del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) Parte I del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprobado mediante Decreto Edil N° 025 de 14 de septiembre de 2021, conforme compatibilización de modificaciones a través de Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/ N°1182/2024 emitido por el Órgano Rector, modificación que en anexo forma parte indisoluble del presente Decreto Edil.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICO. - Se abroga y deroga toda disposición de igual e inferior jerarquía contraria al presente Decreto Edil que no sea objeto de la presente modificación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto Edil, todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

SEGUNDA. - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N°482, remítase la presente Decreto Edil, al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, dentro el plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

TERCERA. - Remítase a la Dirección de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo una copia del presente Decreto Edil tal cual establece la Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/ N°1182/2024 emitido por el Órgano Rector.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinticinco años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MONICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

WAP
C.1. Despacho
Secretarías Municipales
D.GAL

